REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

166
25/04/2014

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2014/GOB.REG.PIURA–GSRLCC-G

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC 2014-2015"

VISTO: El INFORME Nº 014-2014/GR-401000-CEP ADS N° 003-2014 de fecha 25 de Abril del 2014; del Comité Especial Permanente que conduce el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2014/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, Primera Convocatoria. **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC 2014-2015";**

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 013-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2014, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su **VERSION INICIAL**, para el Año Fiscal 2014, por la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES (23'566,038.50), el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en la cual considera la **Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la GSRLCC**,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 034-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Enero 2014, se DESIGNA, al Comité Especial Permanente que llevará a cabo los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía (Modalidades de selección Clásico y Subasta Inversa), para la contratación de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna ", año 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 155-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Abril del 2014 se Aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2014/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación de **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC 2014-2015"** con un valor referencial determinado por el estudio de mercado que asciende a S/. 199,960.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Marzo del 2014 con un plazo de ejecución de Doce (12) Meses;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 014-2014/GR-401000-CEP ADS N° 003-2014 de fecha 25 de Abril del 2014, el Presidente del Comité Especial Permanente eleva para su aprobación el Proyecto de Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC 2014-2015"** con un valor referencial determinado por el estudio de mercado que asciende a S/. 199,960.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Marzo del 2014 con un plazo de ejecución de Doce (12) Meses;

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; de fecha 29 de Agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC. Primera Convocatoria para el: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC 2014-2015"; con las características que se detallan a continuación:

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GSRLCC 2014-2015"
LOCALIDAD	El servicio se efectuará en las instalaciones de la GSRLCC- SULLANA
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional Nº 013-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G -fecha 17 de Enero del 2014.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	S/. 199,960.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)
PRECIO REFERIDO AL MES	De Marzo del 2014
PLAZO DE ENTREGA	Doce (12) meses calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE